RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A:			
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	X	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
INFORME DE EVALUACIÓN			
DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001–2026			

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE TURÍSTICO DE LA SAL, ESPACIO PÚBLICO Y LA CASONA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 1124 -2023"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-001-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA LA CASONA (Presentación de oferta)
De: PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.
Usuario: PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(10/03/2026 1:26:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9135116
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de aclaración % dedicación profesionales

Texto de mensaje

Cordial saludo

Amablemente solicitamos aclarar cual es el porcentaje de dedicación de los profesionales a ofertar toda vez que son diferentes los consignado s en la Matriz 4 como en el Presupuesto oficial del proceso, como lo mostramos a continuación, solicitamos revisar los documentos y emitir una aclaración sobre las dedicaciones minimas que deben ser ofertadas dentro de la propuesta referente a todos lo profesionales consignados en el Formulario de Presupuesto oficial.

Esta dedicación es crucial en el ejercicio de realizar el análisis técnico y viabilidad de las propuestas por lo que agradecemos la pronta aclaraci ón.

RESPUESTA ENTIDAD:

La Entidad informa a los interesados que, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, los plazos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones son términos perentorios y preclusivos, por lo cual la presente se constituye como una observación extemporánea, no obstante lo anterior, y con el fin de brindar claridad general a los futuros proponentes, la Entidad precisa que, al revisar los documentos del proceso, se identificó un error de transcripción en la Matriz 4 respecto a los porcentajes de dedicación de los perfiles de Profesional, los cuales no coinciden con los porcentajes consignados en el Presupuesto Oficial del Proceso.

En este sentido es importante aclarar a todos los interesados que la dedicación correcta corresponde a la indicada en el presupuesto oficial, por lo que la Entidad procederá a emitir la adenda correspondiente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: INGEPLAN.CO S.A.S BIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-001-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORIA LA CASONA
De: INGEPLAN.CO S.A.S BIC
Usuario: Juan Pablo Muñoz
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (10/03/2026 3:08:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9135897
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion_URGENTE PERFILES

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observacion_URGENTE_PERFILES.pdf	Observacion_URGENTE_PERFILES.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Nos permitimos remitir la siguiente observación al proceso. Si bien esta se presenta de manera extemporánea, consideramos que su aclaración por parte de la entidad resulta importante para la adecuada estructuración y organización de la propuesta.

Agradecemos la atención que se pueda brindar a la presente y quedamos atentos a cualquier pronunciamiento que la entidad considere realizar al respecto.

Observación 1:

En la página 31 del documento se establece el personal clave evaluable requerido para el proceso. No obstante, si bien se indica que dicho personal debe acreditar experiencia general y experiencia específica, no se precisa en qué debe consistir la experiencia específica exigida.
Al revisar el anexo técnico y el formato "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Infraestructura Social", tampoco se evidencia una descripción o definición de la experiencia específica requerida para los cargos señalados.
Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar en qué debe consistir la experiencia específica exigida para el director de Interventoría y el Residente de Interventoría.

RESPUESTA ENTIDAD:

La Entidad informa a los interesados que, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, los plazos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones son términos perentorios y preclusivos, por lo cual la presente se constituye como una observación extemporánea, no obstante lo anterior y únicamente con el propósito de orientar a los futuros proponentes, la Entidad se permite recordar que la **EXPERIENCIA GENERAL** se refiere a la trayectoria profesional total que tiene una persona desde la obtención de su título profesional y/o tarjeta profesional (*según la norma aplicable a su profesión)* hasta la fecha de

presentación como parte del equipo de trabajo y la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** es la que está directamente relacionada con las actividades, funciones o tipo de contrato que va a desempeñar dentro del equipo de trabajo; Es decir, corresponde al tiempo trabajado en actividades iguales o muy similares al objeto del cargo a desempeñar.

No obstante lo anterior, y con el fin de brindar claridad, la experiencia especifica del director de interventoría y residente de interventoría debe ser en cargos como director de interventoría y residente de interventoría respectivamente.

ARQ. VICTOR ALFONSO PINZON
Contratista – Aspecto Técnico